



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 26 de julio del 2002
No. 20

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

DECRETO NUMERO 82.- DE LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO, CON EL QUE SE AUTORIZA UNA AMPLIACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2002.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

"2002. 600 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL REY POETA ACOLMIZTLI NEZAHUALCOYOTL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 82

LA H. "LIV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Judicial del Estado de México una ampliación presupuestal de \$100'000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS), que sumados a su presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal del año 2002, ascienden a \$687'896,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS).

ARTICULO SEGUNDO.- Los recursos para financiar la ampliación presupuestal autorizada al Poder Judicial del Estado de México, tendrán su origen en las economías del gasto no programable, específicamente de los autorizados para el pago del servicio de la deuda en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2002.

ARTICULO TERCERO.- El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo la distribución, el ejercicio y aplicación de los recursos autorizados vía ampliación presupuestaria, para efectos de la cuenta pública, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, en el ámbito de su competencia, proveerá lo necesario para el cumplimiento del presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dos.- Diputado Presidente.- C. José Manuel Castañeda Rodríguez.- Diputados Secretarios.- C. Silvio Gómez Leyva.- C. José Antonio Saavedra Coronel.- Rúbricas.

Por tanto mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 26 de julio del 2002.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México,
a 17 de julio de 2002.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA H. "LIV" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en los artículos 307 y 316 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, me permito someter a la consideración de esa Honorable Legislatura Local, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza una ampliación al presupuesto de egresos del H. Poder Judicial del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2002, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el Poder Público de los Estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, cuya organización se determinará en las Constituciones de cada Entidad Federativa.

Bajo esta premisa fundamental, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 88, señala que el ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en el órgano colegiado denominado Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en Juzgados de Primera Instancia y de Cuantía Menor, que conocen y resuelven las controversias que se suscitan en el territorio de la Entidad, aplicando las leyes federales que establecen jurisdicción concurrente y las locales en materia penal, civil, familiar, así como de los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

Conforme a los preceptos constitucionales invocados, es obligación de todo Estado alcanzar una eficaz, pronta imparcial y oportuna administración de justicia, la cual es impartida por los tribunales, dirigida a la resolución de controversias jurídicas a través del proceso, para garantizar la convivencia social armónica entre sus habitantes. La modernización del Poder Judicial no puede ser ajena al devenir social, pues es una pieza importante en el engranaje de la sociedad a la que nos debemos.

La aplicación del orden jurídico, la salvaguarda y la reivindicación de los derechos de las personas y la vigilancia a la permanencia de las instituciones, son tareas que deben realizarse al amparo irrestricto del principio de legalidad. Para garantizar la aspiración natural de acceso a la justicia, es necesario que el Poder encargado de esta delicada responsabilidad, cuente con recursos financieros, materiales y humanos que le permitan desarrollar su función de manera rápida y expedita.

Hoy en día la situación económica del País y consecuentemente la propia del Estado, significan sin duda, el adelgazamiento de los recursos para el gasto público y la estrechez presupuestaria en todas las áreas de gobierno. La administración de justicia, es una de éstas áreas que no está exenta de los resultados de la dinámica financiera.

Resulta obvio, que la falta de recursos para desempeñar la función jurisdiccional, se traduce en el latente riesgo de su decadencia con todo lo que esto significa, pues dichos factores negativos influyen determinadamente en sus programas de capacitación, el otorgamiento de sueldos dignos que eviten

corrupción, la construcción y rehabilitación de los locales que albergan las Salas y Juzgados y, la facilidad de adquirir insumos materiales suficientes y adecuados para el desarrollo óptimo de su labor.

De acuerdo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2002, el Poder Judicial obtuvo una asignación financiera de quinientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil pesos, monto que fue aprobado de acuerdo al artículo 6 del documento legislativo bajo el decreto número 51, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de diciembre de 2001.

No obstante por oficio de fecha 19 de febrero del año en curso, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, se dirigió a los integrantes del Grupo Intersecretarial de Gasto Financiamiento del Poder Ejecutivo a mi cargo, para comunicar que el ajuste a su propuesta financiera original afecto severamente los programas de desarrollo de la función judicial propuestos para este ejercicio, por lo que es imperativo ampliar la asignación presupuestal por un importe adicional de ochenta millones de pesos.

Asimismo, por oficio de fecha 21 de febrero de la anualidad en curso, el alto funcionario judicial solicitó la intervención del Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para que se efectúe la programación y pago de un importe de treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos setenta y siete centavos, para destinarse al rubro de servicios personales consistentes en un incremento salarial integrado de 9%, el pago retroactivo de dicho incremento al 1 de enero de 2002 y 10 días de gratificación especial.

El monto total de la solicitud de ampliación al presupuesto aprobado al Poder Judicial del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2002, asciende a ciento quince millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos setenta y siete centavos. Sin embargo, la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado en atención a las políticas presupuestarias determinadas por el H. Congreso Estatal, ha estimado que el monto máximo que eventualmente puede ser otorgado vía ampliación presupuestaria al Poder Judicial, se ubica en cien millones de pesos.

El origen financiero de los recursos para atender la ampliación presupuestal al Poder Judicial del Estado de México en el presente ejercicio fiscal, proviene de economías del gasto no programable, en específico de los autorizados para el pago del servicio de la deuda, determinados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2002.

De autorizarse por esa H. Soberanía Popular el monto de cien millones de pesos como ampliación presupuestal al Poder Judicial, los recursos se distribuirán de la manera siguiente:

1. Sesenta y cinco millones de pesos afectos al rubro de servicios personales.
2. Diecisiete millones quinientos mil pesos para la construcción del edificio administrativo del Poder Judicial en la Región Tlalnepantla, en el municipio del mismo nombre.

Quedando pendiente para su programación en el próximo ejercicio fiscal, la construcción del edificio de oficinas administrativas en la Región Texcoco, en ese municipio.

3. Diecisiete millones quinientos mil pesos a la cobertura de becas de empleados judiciales que cursan estudios de postgrado y para sus hijos que cursan los niveles de estudio básico, media superior y superior; capacitación a funcionarios judiciales y de otras instancias públicas federales, estatales y municipales; remodelación a las instalaciones de la sede del Tribunal Superior de Justicia; contratación y adquisición de servicios generales, materiales y suministros, modernización del equipo de cómputo y la instrumentación del programa de digitalización del archivo judicial.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura la presente iniciativa de decreto, para que, de estimarse procedente, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

HONORABLE ASAMBLEA

Las Comisiones de Dictamen de Finanzas Públicas; de Planeación y Gasto Público; y de Administración de Justicia, recibieron, por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura y para efecto de su estudio y

elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto por el que se autoriza una ampliación al Presupuesto de Egresos del H. Poder Judicial del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2002.

Con sujeción a ésta encomienda las citadas comisiones procedieron a la revisión de los argumentos, justificaciones y alcances de la iniciativa, por lo que habiendo concluido el estudio de la misma, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en concordancia con lo establecido en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se permiten dar cuenta al pleno legislativo del siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

La iniciativa en estudio es resultado del ejercicio de una atribución reservada al titular del Ejecutivo Estatal, para activar el proceso legislativo en esta materia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con los artículos 307 y 316 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En la exposición de motivos de la iniciativa refiere su autor las causas que le motivaron a considerar la viabilidad y justificación de la iniciativa de decreto, por lo que los integrantes de las comisiones de dictamen estimamos indispensable, para la debida ilustración de nuestro estudio, citar los argumentos sobresalientes de esa parte introductoria.

Explica el autor de la iniciativa que la aplicación del orden jurídico, la salvaguarda y la reivindicación de los derechos de las personas y la

vigilancia a la permanencia de las instituciones, son tareas que deben realizarse al amparo irrestricto del principio de legalidad. Para garantizar la aspiración natural de acceso a la justicia, es necesario que el Poder encargado de esta delicada responsabilidad, cuente con recursos financieros, materiales y humanos que le permitan desarrollar su función de manera rápida y expedita.

Menciona que hoy en día la situación económica del País y consecuentemente la propia del Estado, significa sin duda, el adelgazamiento de los recursos para el gasto público y la estrechez presupuestaria en todas las áreas de gobierno. La administración de justicia, es una de éstas áreas que no está exenta de los resultados de la dinámica financiera.

Agrega que, resulta obvio que la falta de recursos para desempeñar la función jurisdiccional, se traduce en el latente riesgo de su decadencia con todo lo que esto significa, pues dichos factores negativos influyen determinadamente en sus programas de capacitación, el otorgamiento de sueldos dignos que eviten corrupción, la construcción y rehabilitación de los locales que albergan las Salas y Juzgados, y la facilidad de adquirir insumos materiales suficientes y adecuados para el desarrollo óptimo de su labor.

Precisa que, para el ejercicio fiscal del año 2002, el Poder Judicial obtuvo una asignación financiera de quinientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil pesos.

Precisa que, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México comunicó a los integrantes del Grupo Intersecretarial de Gasto Financiamiento del Poder Ejecutivo, que el ajuste a su propuesta financiera original afectó severamente los programas de desarrollo de

la función judicial, por lo que es imperativo ampliar la asignación presupuestal por un importe adicional de ochenta millones de pesos. De igual forma, expresa que fue solicitada la intervención del Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para efectuar la programación y pago de un importe de treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos setenta y siete centavos, para destinarse al rubro de servicios personales consistentes en un incremento salarial integrado de 9%, el pago retroactivo de dicho incremento al 1 de enero de 2002 y 10 días de gratificación especial.

Aclara que, el monto total de la solicitud de ampliación al presupuesto aprobado al Poder Judicial del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2002, asciende a ciento quince millones seiscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y un pesos setenta y siete centavos. Sin embargo, en atención a las políticas presupuestarias determinadas por el H. Congreso Estatal, el monto máximo que puede ser otorgado vía ampliación presupuestaria al Poder Judicial, se ubica en cien millones de pesos, teniendo como origen economías del gasto no programable, en específico de los autorizados para el pago del servicio de la deuda, determinados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2002.

Puntualiza que de autorizarse la ampliación, los recursos se distribuirían de la manera siguiente: sesenta y cinco millones de pesos afectos al rubro de servicios personales; diecisiete millones quinientos mil pesos para la construcción del edificio administrativo del Poder Judicial en la Región Tlalnepantla, en el municipio del mismo nombre. Quedando pendiente para su programación en el próximo ejercicio

fiscal, la construcción del edificio de oficinas administrativas en la Región Texcoco, en ese municipio; diecisiete millones quinientos mil pesos a la cobertura de becas de empleados judiciales que cursan estudios de postgrado y para sus hijos que cursan los niveles de estudio básico, media superior y superior; capacitación a funcionarios judiciales y de otras instancias públicas federales, estatales y municipales; remodelación a las instalaciones de la sede del Tribunal Superior de Justicia; contratación y adquisición de servicios generales, materiales y suministros, modernización del equipo de cómputo y la instrumentación del programa de digitalización del archivo judicial.

CONSIDERACIONES

Expuestos los antecedentes de la iniciativa es de advertirse que compete a la Legislatura su conocimiento y resolución.

A través de la iniciativa se somete a la consideración de la Legislatura la solicitud de una ampliación presupuestal en favor del Poder Judicial del Estado de México, para facilitarle el cumplimiento de los programas de desarrollo de la función judicial.

Los integrantes de las comisiones de dictamen coincidimos en la trascendencia que tiene la función judicial en la preservación del estado de derecho y en la certidumbre y seguridad en el gozo de los derechos y en ejercicio de las libertades de los mexiquenses.

En este sentido el Poder Judicial tiene la enorme responsabilidad de garantizar una eficaz, pronta, expedita, completa e imparcial impartición de justicia.

Para ello el Tribunal y los jueces requieren de un sistema judicial actualizado, que favorezca el acceso de todos los mexiquenses a la justicia; de procesos públicos diligentes y equitativos; y de

resoluciones consecuentes con la ley, que protejan los intereses legítimos individuales, colectivos y públicos y que garanticen la seguridad jurídica.

Los servicios de Administración de Justicia, deben ser permanentes, de todos los días, porque así lo demanda la sociedad. En consecuencia, no hay descanso, ni reposo para el juzgador que tiene un compromiso y una obligación con el Estado y para ello requiere de hombres honestos con vocación de justicia y de recursos económicos suficientes para favorecer su adecuada organización y funcionamiento formal y material, y para garantizar, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, su independencia y autonomía frente a otros órganos del Estado.

En criterio de los diputados encargados del dictamen, la propuesta que contiene la iniciativa, guarda absoluta correspondencia con estos propósitos, pues conlleva una medida financiera encaminada al fortalecimiento del Presupuesto del Poder Judicial que le permita responder con oportunidad a los requerimientos del propio órgano jurisdiccional que, a través de su Presidente y Presidente del Consejo de la Judicatura ha expuesto, en relación con la dificultad de alcanzar las metas que por mandato constitucional en materia de impartición de justicia tiene encomendadas por la ciudadanía ese Poder.

Los representantes populares tenemos el deber de coadyuvar en la solución de los problemas del Poder Judicial del Estado de México y permitir el logro de una eficaz administración de justicia, pues precisamente, el principio superior de la división de poderes, expresado en la Ley Suprema de los mexicanos, entraña, más allá de una rígida separación, la construcción de colaboraciones encaminadas a alcanzar los fines del Estado.

Con la aprobación de la iniciativa se proveerá al Poder Judicial del Estado de México de una ampliación presupuestal de cien millones de pesos que sumados a su Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal del año 2002, asciende a seiscientos ochenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil pesos, recursos de ampliación que tendrán su origen en las economías del gasto no programable, específicamente de los autorizados para el pago del servicio de la deuda en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2002 y que le permitirán atender importantes rubros como servicios personales, construcción de edificios, apoyo a los empleados judiciales en estudios de postgrado y becas para sus hijos, capacitación a funcionarios judiciales, remodelación de instalaciones, contratación y adquisición de servicios generales, materiales y suministros, modernización de su equipo de computo y la instrumentación del programa de digitalización del archivo Judicial, objetivos que, en nuestra opinión, justifican sobradamente la procedencia de la iniciativa.

Por las razones expuestas y toda vez que se trata de una iniciativa que conlleva propósitos eminentemente sociales y habrá de beneficiar la administración de justicia del Estado de México, emitimos nuestro respaldo a la iniciativa, y en su caso, solicitamos el voto aprobatorio de la Legislatura, concluyendo con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto por el que se autoriza una ampliación al Presupuesto de Egresos del H. Poder Judicial del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2002.

SEGUNDO.- Se agrega al presente el proyecto de decreto respectivo, para que previa satisfacción del procedimiento legislativo aplicable, sea aprobado por el pleno legislativo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dos.

COMISIONES DE DICTAMEN

FINANZAS PUBLICAS

PRESIDENTE

DIP. VICTOR E. GONZALEZ HUERTA
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. MARCO A. LOPEZ HERNANDEZ
(RUBRICA).

DIP. MA. GUADALUPE ROSAS
HERNANDEZ
(RUBRICA).

DIP. ANDREA M. DEL R. MERLOS
NAJERA

PROSECRETARIO

DIP. ZEFERINO CABRERA MONDRAGON
(RUBRICA).

DIP. ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
(RUBRICA).

DIP. JOSE A. CONTRERAS SUAREZ
(RUBRICA).

PLANEACION Y GASTO PUBLICO

PRESIDENTE

DIP. ZEFERINO CABRERA MONDRAGON
(RUBRICA).

SECRETARIO

DIP. ALFREDO GOMEZ SANCHEZ
(RUBRICA).

DIP. OSCAR GONZALEZ YAÑEZ
(RUBRICA).

DIP. MARIO TAPIA RIVERA
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. AARON URBINA BEDOLLA
(RUBRICA).

DIP. ARTURO R. HERNANDEZ TAPIA
(RUBRICA).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PRESIDENTE

DIP. JAIME LOPEZ PINEDA

SECRETARIO

DIP. MARIO SANTANA CARBAJAL
(RUBRICA).

DIP. CELSO CONTRERAS QUEVEDO

DIP. HESQUIO LOPEZ TREVILLA
(RUBRICA).

PROSECRETARIO

DIP. ANSELMO CEDILLO ROJAS
(RUBRICA).

DIP. ALGEL LUZ LUGO NAVA
(RUBRICA).

DIP. OSCAR GONZALEZ YAÑEZ
(RUBRICA).